



**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**  
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS**  
**DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
123247	INSUMOCALIDAD S.A.	30	GUAYAQUIL	08/05/2006	05/06/2006	GUAYAQUIL
109232	INSUMOS TORRES C. LTDA.	33	GUAYAQUIL	07/05/2002	19/08/2002	GUAYAQUIL
99550	INTECMO S.A.	21	GUAYAQUIL	05/11/1999	15/12/1999	GUAYAQUIL
118479	INTELIGENCIA MULTIMEDIA IMEDIATRES S.A.	17	GUAYAQUIL	18/01/2005	18/02/2005	GUAYAQUIL
29494	INTELLIGENT TRACER SOFTWARE CIA. LTDA.	27	GUAYAQUIL	27/04/1999	20/05/1999	GUAYAQUIL
125227	INTELMACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2006	29/11/2006	GUAYAQUIL
116620	INTELTOFT S.A.	16	GUAYAQUIL	18/06/2004	26/08/2004	GUAYAQUIL
127204	INTER ANDEAN TRADING SERVMANTSA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/04/2007	01/06/2007	GUAYAQUIL
125104	INTERCORPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	02/10/2006	21/11/2006	GUAYAQUIL
111581	INTERESTHETIQUE S.A.	25	GUAYAQUIL	11/04/2003	17/04/2003	GUAYAQUIL
77372	INTEREXPORT S.A.	7	GUAYAQUIL	08/01/1997	28/01/1997	GUAYAQUIL
90001	INTERGRUP S.A. GESTORES DE RECURSOS HUMANOS	5	GUAYAQUIL	19/04/1999	07/06/1999	GUAYAQUIL
129264	INTERMATICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/11/2007	04/12/2007	GUAYAQUIL
122222	INTERNATIONAL MANAGEMENT EDUCATION IMEG S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2006	24/02/2006	GUAYAQUIL
120252	INTERNATIONAL SERVICE S.A. INTSERVSA	29	GUAYAQUIL	17/08/2005	02/09/2005	GUAYAQUIL
73912	INTERNATIONAL STRATEGY OF BUSINESS ELITE (INSOBEL) S.A.	7	GUAYAQUIL	28/12/1995	26/01/1996	GUAYAQUIL
106906	INTERNATIONALMERK S.A.	16	GUAYAQUIL	22/08/2001	25/01/2002	GUAYAQUIL
122331	INTERSALUD S.A.	30	GUAYAQUIL	24/02/2006	08/03/2006	GUAYAQUIL
102243	INTERSAYED S.A.	30	GUAYAQUIL	13/07/2000	02/10/2000	GUAYAQUIL
108052	INTERSEG INTERAMERICANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL C.A. INTERSEGCA	30	GUAYAQUIL	04/03/2002	08/05/2002	GUAYAQUIL
83826	INTERSSCORP S.A.	3	GUAYAQUIL	30/09/1998	11/01/1999	GUAYAQUIL
100486	INTERVIP S.A.	21	GUAYAQUIL	24/03/2000	07/04/2000	GUAYAQUIL
122648	INTEXTIL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/04/2006	10/04/2006	GUAYAQUIL
123789	INTRADISA S.A.	16	GUAYAQUIL	12/07/2006	21/07/2006	GUAYAQUIL
116171	INTRAPAK S.A.	7	GUAYAQUIL	07/07/2004	22/07/2004	GUAYAQUIL
126093	INUSCOTT S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2007	23/02/2007	GUAYAQUIL
117034	INVEDICAS INVESTIGACIONES MEDICAS S.A.	30	GUAYAQUIL	29/07/2004	02/09/2004	GUAYAQUIL
40426	"INVENACA, INVERSIONES NACIONALES COMPANIA ANONIMA"	27	GUAYAQUIL	29/11/1982	25/01/1983	GUAYAQUIL
122917	INVERI S.A.	25	GUAYAQUIL	03/05/2006	09/05/2006	GUAYAQUIL

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.



**FOJA 2 DE 2**  
**RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.**

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

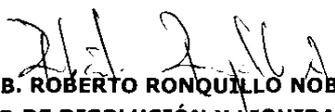
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 FEB 2013

  
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

  
RRN/CBA/LBF.-

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.661  
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-13-0001102, dictada el 22 de febrero del 2013, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 95.938 a 95.944, Registro Mercantil número 13.731. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

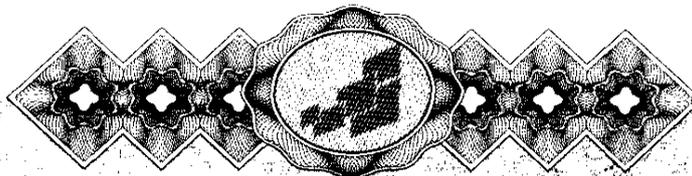
ORDEN: 32661



AB. NURIA BUTIÑA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de julio de 2013

REVISADO POR:



Nº 0616724

IMP. IGM. 00

Documentación y Archivo  
EMPRESA DE COMPAÑIAS DE E. A. AG

22 AGO 2013

RECIBIDO

Hora \_\_\_\_\_  
Firma Hortel